

DISPOSICIÓN N° 169/2024.
NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 6283-G-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 18 de julio de 2024, el Sr. Guerrero Juan Carlos DNI N° 16.429.620 con domicilio en calle el Tejada Gómez N° 1201 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 444 del cual es titular, a favor del Sr. Rossomanno Lucas Ezequiel DNI N° 43.422.022, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 296/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 444, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040227, operando su caducidad en fecha 14/06/2026;



Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MARIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante acta de constatación N° 001921 de fecha 24 de julio de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 185/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Guerrero Juan Carlos, titular de la licencia de taxi N° 444 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 444;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

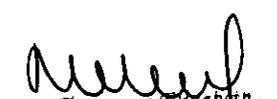
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi identificada -----con el N° 444, correspondiente a la Licencia Comercial N° **040227**, designada en parada N° 19 ubicada en calles Almirante Brown y Juan B. Justo, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **GUERRERO JUAN CARLOS DNI N° 16.429.620**, a favor del Sr. **ROSSOMANNO LUCAS EZEQUIEL DNI N° 43.422.022**, con domicilio en Santa Cruz N° 574 del Barrio Belgrano de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687.

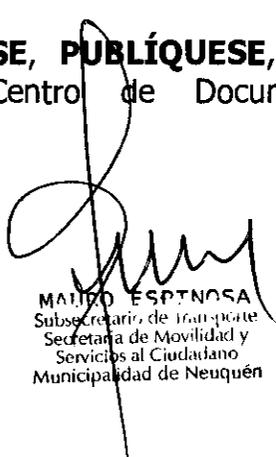
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la -----Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 14/06/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MALVIDO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén